

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

338

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 22 de diciembre de 2022, del Consejero de Educación, por la que se modifica la autorización de la Escuela Infantil Privada «Babila» de Bilbao (Bizkaia).

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 22 de diciembre de 2022, del Consejero de Educación, por la que se modifica la autorización de la Escuela Infantil Privada «Babila» de Bilbao (Bizkaia), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 8, de 12 de enero de 2023, se procede a su corrección.

En la página 2023/175 (1/2), donde dice:

«Examinado el expediente iniciado por la representante de la entidad titular de la Escuela Infantil Privada "Babila" de Bilbao (Bizkaia), en solicitud de modificación de la autorización para cambiar de uso una unidad de 1.º ciclo de Educación Infantil destinada para niñas y niños de 0-1 años por una unidad para niñas y niños de 1-2 años en dicho centro.»

Debe decir:

«Examinado el expediente iniciado por la representante de la entidad titular de la Escuela Infantil Privada "Babila" de Bilbao (Bizkaia), en solicitud de modificación de la autorización para cambiar de uso una unidad de 1.º ciclo de Educación Infantil destinada para niñas y niños de 0-1 años por una unidad para niñas y niños de 2-3 años en dicho centro.»

En el artículo 1, donde dice:

«Artículo 1.– Se autoriza, a partir del curso 2023-2024, el cambio de uso de una unidad de 1.º ciclo de Educación Infantil destinada a niñas y niños de 0-1 años por una unidad para niñas y niños de 1-2 años, al centro docente privado que se describe a continuación:»

Debe decir:

«Artículo 1.– Se autoriza, a partir del curso 2023-2024, el cambio de uso de una unidad de 1.º ciclo de Educación Infantil destinada a niñas y niños de 0-1 años por una unidad para niñas y niños de 2-3 años, al centro docente privado que se describe a continuación:»

En el mismo artículo 1, donde dice:

«Autorización: Cambio de uso de una unidad de 1.º ciclo de Educación Infantil destinada a niñas y niños de 0-1 años por una unidad para niñas y niños de 1-2 años.»

Debe decir:

«Autorización: Cambio de uso de una unidad de 1.º ciclo de Educación Infantil destinada a niñas y niños de 0-1 años por una unidad para niñas y niños de 2-3 años.»